



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 194 / 2014

FECHA : 16 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA – D.F.L.N. °2**

ubicado en **PARCELA N°57 – PARCELACION BAQUEDANO**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **INV. INMOBILIARIAS EL ARRAYAN SPA.**

R.U.T. N° **76.162.967-0**

Rol **4404-57**

PERMISO OTORGADO N° 126

FECHA 25.04.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	128,41 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	128,41 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Resolución Sanitaria N°590 DEL 17.04.2014 OF. PROV. OSORNO SEREMI SALUD
Alcantarillado Resolución Sanitaria N°590 DEL 17.04.2014 OF. PROV. OSORNO SEREMI SALUD
Electricidad Declaración TE1 N°1006059 DEL 17.03.2014 SEC
Permiso de Edificación Reducido a Escritura Pública en Notaría Cristian Sanhueza P., Repertorio N°983/2014, de fecha 08.05.2014.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°57, Parcelación Baquedano, de propiedad de Inversiones Inmobiliaria El Arrayan Spa., con una superficie recibida de 128,41 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/JBA/RMR/rsev